

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12444.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-2889-M-1986; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2966 se otorga en venta el inmueble designado como lote 21 de la manzana 17 del barrio Islas Malvinas, a favor de los señores Jaime Antonio Gómez, DNI N° 10.951.498, y Marta Elena Romanoff, DNI. N° 4.206.370, formalizándose el correspondiente boleto de compraventa en 8 de Agosto de 1986, consignándose en el mismo que el estado civil de los compradores es de casados.-

Que por Ordenanza N° 5339, se adjudica en venta el lote 20 de la manzana 17 del barrio Islas Malvinas a favor del señor Jaime Antonio Gómez, formalizándose el correspondiente boleto de compraventa en fecha 29 de diciembre de 1998.-

Que la señora Romanoff presenta Acta de Declaración formalizada mediante Escritura N° 62 de fecha 15 de Agosto de 2011, protocolizada al F° 74 del Registro Notarial N° 12 de la Ciudad de Neuquén, mediante la cual ella y el señor Gómez declaran que nunca contrajeron matrimonio entre sí, siendo ambos entonces de estado civil soltero, teniendo por objeto con ello corregir el estado civil que figura para ambos en los Boletos de Compraventa que oportunamente formalizaran con el Municipio.-

Que asimismo se presenta Cesión de Derechos y Acciones formalizada con fecha 11 de Julio de 2011, mediante la cual el señor Gómez cede y transfiere a favor de la señora Romanoff todos los derechos y acciones de propiedad, dominio y posesión que tiene y le corresponden sobre los inmuebles individualizados como lotes 20 y 21 de la manzana 17 de la Chacra 128 del barrio Islas Malvinas.-

Que la misma tiene por objeto que la señora Romanoff gestione ante el Municipio la autorización para escriturar los inmuebles referidos a su favor.-

Que en tal sentido, el precio de venta de los mismos se encuentra cancelado en su totalidad.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen 524/11, sin realizar objeción alguna.-

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado de la norma legal que autorice a otorgar las correspondientes Escrituras Públicas Traslativas de dominio de los inmuebles referidos a favor de la señora Romanoff.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 035/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 008/2012, el día 19 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 009/2012, celebrada por el Cuerpo el 10 de mayo del corriente año.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura -----Pública Traslativa de Dominio de los Inmuebles designados como lote 20 de la manzana 17 de la Chacra 128, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1942-0000, con una superficie total de 87,28 m2, conforme surge de plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Remanente del Lote 6-b (sector), registrado por ante la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2121/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 37376-Confluencia; y Lote 21 de la Manzana 17 de la Chacra 128, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2042-0000, con una superficie total de 106,41 m2, conforme surge de plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Remanente del Lote 6-b (sector), registrado por ante la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2121/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 37377-Confluencia a favor de la señora Marta Elena Romanoff, DNI N° 4.206.370.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así -----también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta de la compradora.-

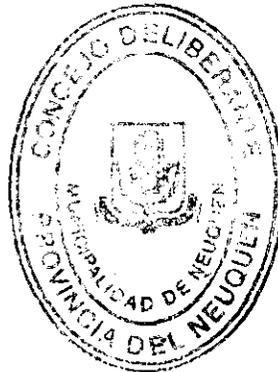
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° SPC-2889-M-1986).-

ES COPIA
omm

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1878
Fecha 22/06/2012

Ordenanza Municipal N° 12444/2012
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-2889-M-86